

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.298

Jueves 13 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2725850

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP124084

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa REDCENTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT 76.958.131-6, con domicilio en Av. Nueva Providencia N° 1363, Of. 1404, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, compuesta por los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

1. Con el objeto de instalar, operar y explotar una (1) red de Fibra Óptica punto a punto, según se indica a continuación:

Tramo				Características técnicas de los tramos de Fibra Óptica			
Extremo A	Extremo B	Longitud (Km.)		Tipo de Fibra Óptica/Estándar UIT	Ventana de operación (Nro. de Filamentos)	Tipo de Tendido	Capacidad Bajada/Subida
		Desde Km.	Hasta Km.				
San Guillermo	M. Covarrubias	0,00	6,75	ADSS, Monomodo / G.652D	1310 nm / 1310 nm (24)	Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
M. Covarrubias	Peñalolén	0,00	17,3			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
PH	IFX	0,00	8,83			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
San Guillermo	Cerrillos	0,00	10,82			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		10,82	10,96			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
		10,96	17,80			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		17,80	17,86			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
		17,86	21,38			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		21,38	21,46			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
Torre Entel	PH	21,46	25,5			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		0,00	4,09			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
IFX	Peñalolén	4,09	5,8			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		0,00	9			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
Cerrillos	MUFA DRUGP	0,00	4,17			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		4,17	4,23			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
		4,23	6,47			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		6,47	6,61			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
Estación Central	Pudahuel	6,61	9,83			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		0,00	9,4			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
Estación Central	Torre Entel	0,00	1,5			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps
		1,5	3,93			Ducto	100 Gbps / 100 Gbps
Cerrillos	Pudahuel	0,00	10,8			Aéreo	100 Gbps / 100 Gbps

2. Ubicación de los extremos de la fibra:

Ubicación de los extremos de la fibra									
Extremo	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
				Latitud Sur			Longitud Oeste		
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
San Guillermo	San Guillermo N°0245	Puente Alto	Metropolitana de Santiago	33	37	10	70	36	30
M. Covarrubias	Miguel Covarrubias N°2534			33	35	18	70	34	31
PH	Luis Beltrán N°1647	Nuñoa		33	26	52	70	37	11
Torre Entel	Amunátegui N°20	Santiago		33	26	40	70	39	21
IFX	Av. El Bosque Central N°92	Las Condes		33	25	06	70	35	58
Estación Central	Alameda N°4050 oficina 502	Estación Central		33	27	16	70	41	30
Cerrillos	Av. Los Cerrillos N°763 F	Cerrillos		33	29	30	70	42	52
Peñalolén	Altiplano N°6548	Peñalolén		33	28	31	70	33	55
Pudahuel	Forestales N°9007 Local A	Pudahuel		33	25	56	70	45	31
MUFA DRUGP	Alcalde Pedro Alarcón, frente al N°509	San Joaquín		33	29	21	70	38	10

CVE 2725850

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La red de fibra óptica se implementará con medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La Zona de servicio comprende la Región Metropolitana de Santiago.
4. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

